

DÉJESE SIN EFECTO SUBDIVISION PREDIAL CON AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA RESOLUCIÓN N° 01 / 12.01.2015, DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA PERÚ N° 1471, COMUNA DE RECOLETA

AV. PERÚ N° 1471

RESOLUCIÓN SECCION 9ª N° 127 /15

RECOLETA, 07 SEP 2015

VISTOS:

1. ING. DOM N° 2859 / 23.06.2015, mediante el cual el Arquitecto Patrick Robertson, y los representantes legales de la empresa Latakia S.A., dueña actual del inmueble, solicitan anular la Subdivisión con Afectación a Utilidad Pública del predio ubicado en AVDA. PERÚ N° 1471, ROL SII N° 2476-05, Comuna de Recoleta, aprobada mediante **RESOLUCIÓN N° 01 / 12.04.2015**. Esto, debido a que existe discrepancia con el plano original de fusión inscrito, impidiendo su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
2. Resolución de Subdivisión Predial N° 01 / 12.01.2015, y Plano de Subdivisión Predial aprobados por esta Dirección de Obras Municipales.
3. Plano de Fusión Predial inscrito en CBRS con el N° 3964-H (Decreto Alcaldicio N° 498 / 19.06.1958, Conchalí).
 - La inscripción original a Fojas 3433 Número 6758 del año 1942, indica en su margen derecho el Plano N° 3964F.
 - Existe plano, inscrito en CBRS con el N° 3964-H de 1958, en el que es posible ver un lote encerrado en delineación azul, y a través de él, en rojo las prolongaciones de las calles Ricardo Lemus y Juan Antonio Ríos. Este plano es aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 814/06.06.1958, Decreto Alcaldicio N° 498/10.06.1958.
 - En el párrafo segundo del Decreto se indica lo siguiente:
"Se establece la obligación para los interesados de respetar las áreas que en el plano primitivo de subdivisión de estas referencias aparecen destinadas a las prolongaciones de las calles Ricardo Lemus, Juan A. Ríos, y a Avenida Perú, de acuerdo a los trazados que consulta el plano oficial de urbanización de la comuna, conforme a lo que al respecto dispone el art. 28 del D.F.L 224."
 - El Plano N° 3964-H y el Decreto alcaldicio N° 498/58 modifican el loteo de la población Lo Lemus aprobado con fecha 26.09.1945, e inscrito en el CBRS con el N° 3964.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General; en el Artículo 24° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, en el Capítulo IV de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

RESUELVO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO**, Plano y Resolución de Subdivisión Predial con Afectación a Utilidad Pública N° 01 / 12.01.2015, correspondiente a la propiedad ubicada en AVDA. PERÚ N° 1471, ROL SII N° 2476-05, Comuna de Recoleta, considerando la imposibilidad de inscripción de dicho trámite en el conservador de Bienes Raíces de Santiago.
2. **ARCHIVASE** copia de la presente Resolución en el expediente correspondiente y en el archivo especial de Resoluciones de la Dirección de Obras Municipales.
3. **ENTREGUESE** el original de esta Resolución al interesado, de acuerdo a lo solicitado.
4. **NOTIFÍQUESE** al interesado para los fines que estime pertinentes.



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

APS/JHZ/jhz.07.09.2015
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Expediente Subdivisión Predial Avda. Perú N° 1471.
- Archivo Especial de Resoluciones
- Oficina de Convenio S.I.I. (Recoleta N° 2774, 5° piso)
- Departamento de Catastro y Certificados
- Oficina de Partes DOM

973671